



RESOLUCIÓN NÚMERO **523** DE

(**13 de agosto de 2024**)

Por la cual se autoriza realizar la cancelación de un (1) proceso contractual.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
“ETITC”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia,
y

CONSIDERANDO:

Que, la Vicerrectoría Académica, solicito al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de personal técnico con el siguiente objeto contractual así: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN POR COMPETENCIAS EN LAS JORNADAS PEDAGÓGICAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Que, el Rector de la institución, autorizó que se adelantara el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpliera con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual del área de Tesorería perteneciente a la Vicerrectoría Administrativa y financiera y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Que una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar la viabilidad para adelantar el proceso solicitado de conformidad con lo requerido.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 18224 de 2024.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número **(CD-222-2024)**.

Que, una vez aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma SECOP II con el siguiente número de contrato así **(237-2024)**.

Que, de acuerdo a lo informado por el Vicerrector Académico, se dio a conocer al área de adquisiciones que el contrato para la capacitación de la jornada pedagógica no iba a adelantarse de la forma inicialmente planteada teniendo en cuenta que se había determinado adelantarlos con la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 1. Ordenar la cancelación del proceso identificado con números **(CD-222-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 2. Ordenar la cancelación del contrato identificado con número **(237-2024)** publicado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 3. Comunicar el contenido de esta Resolución al área de Vicerrectoría Académica y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de agosto de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Luis Carlos Díaz D, Profesional Especializado.

Proyectó:
Deiby Alexander Ortiz Cely, Contratista Contratación.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------